Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO- CENTRO DE FORMACIÓN MINERO AMBIENTAL, ANTIOQUIA
ORDENADOR DEL GASTO	EDUIN MANUEL LLORENTE – SUBDIRECTOR (E)
OBJETO	5_9127_625 CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS APRENDICES DEL CENTRO DE FORMACIÓN MINERO AMBIENTAL SENA REGIONAL ANTIOQUIA.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El SENA es un establecimiento público del orden Nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

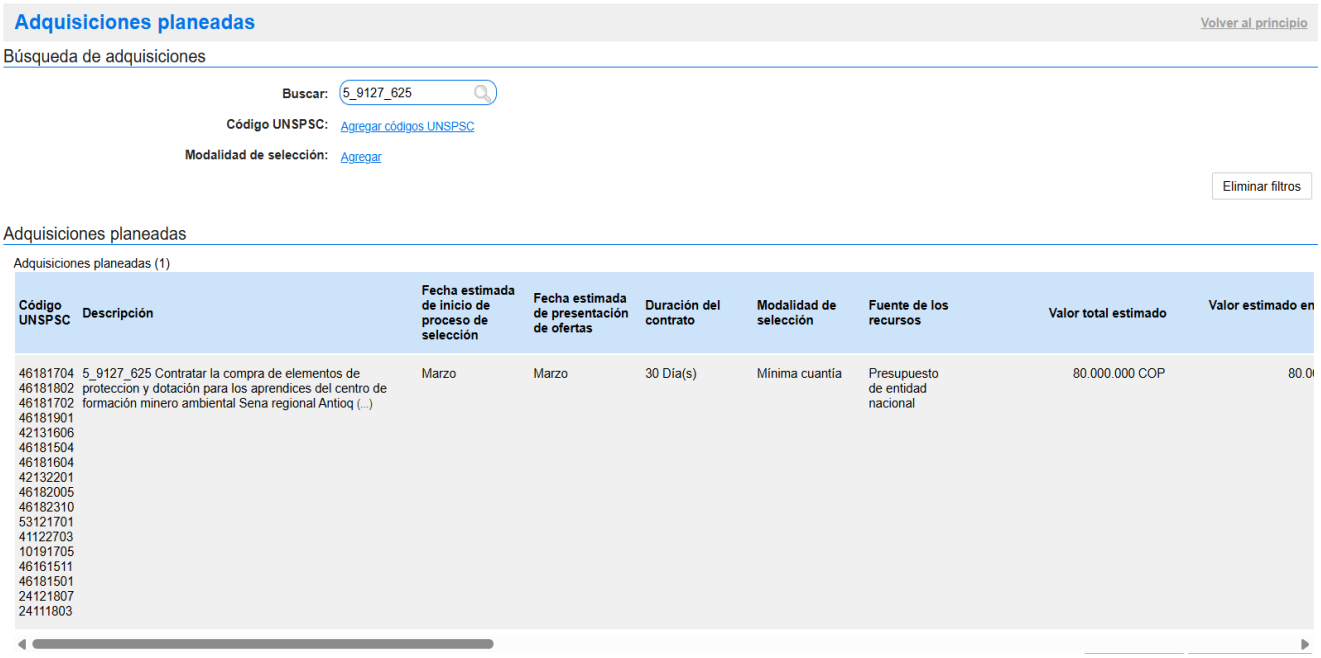
En Colombia, la Ley 1562 de 2012 y sus decretos reglamentarios regulan las obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo, especialmente la obligación que tiene la entidad de proporcionar elementos de protección personal para sus trabajadores y las brigadas de emergencia.

Dicho lo anterior la Dirección general a través del grupo de seguridad y salud en el trabajo, compartió lineamientos para la vigencia 2024 mediante la cual se dan a conocer las fichas técnicas que se deben acatar para la compra de elementos de protección personal, acorde a la Resolución Sena 2644 de 2016 y la caracterización del personal de planta de acuerdo con las actividades y labores a desarrollar, la cual actualiza y adopta el manual de elementos de protección personal. Teniendo en cuenta que no se tienen lineamientos para la vigencia 2025, seguimos ajustados a la de la vigencia anterior.

Así entonces, en cumplimiento a dicha reglamentación, se hace necesario adquirir elementos de protección personal para aprendices del Centro de Formación Minero Ambiental, a fin de prevenir o disminuir los riesgos propios de las actividades que desempeñan, y tal como lo determina la Resolución2400 de 1979 título IV donde se dispone: “elementos de protección personal que deben suministrar las entidades a los trabajadores acorde con la naturaleza del riesgo”, requerimiento respaldado a nivel nacional por el reglamento de higiene y seguridad industrial. La Resolución 2644 de 2 de diciembre de 2016, en su artículo 2 actualiza y adopta el manual de elementos de protección personal,

así mismo, el marco de la misión institucional señala los lineamientos de la Dirección General que están orientados al desarrollo humano, la integralidad y el favorecimiento de las condiciones de vida de los funcionarios y su entorno. Lo anterior, teniendo en cuenta que los elementos de protección tienen como finalidad proteger distintas partes del cuerpo para evitar los factores de riesgo que puedan causar una lesión o enfermedad.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



Adquisiciones planeadas Volver al principio

Búsqueda de adquisiciones

Buscar: 5_9127_625

Código UNSPSC: Agregar códigos UNSPSC

Modalidad de selección: Agregar

Eliminar filtros

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en
46181704 46181802 46181702 46181901 42131606 46181504 46181604 42132201 46182005 46182310 53121701 41122703 10191705 46161511 46181501 24121807 24111803	5_9127_625 Contratar la compra de elementos de proteccion y dotación para los aprendices del centro de formación minero ambiental Sena regional Antioq (...)	Marzo	Marzo	30 Día(s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	80.000.000 COP	80.0

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1	(E) Productor de uso final	46181704	CASCOS DE SEGURIDAD
2	(E) Productor de uso final	46181802	ANTEOJOS DE SEGURIDAD
3	(E) Productor de uso final	46181702	ESCUDOS FACIALES
4	(E) Productor de uso final	46181901	TAPONES DE OIDOS

5	(E) Productor de uso final	42131606	MASCARAS QUIRURGICAS O AISLAMIENTO PARA PERSONAL MEDICO.
6	(E) Productor de uso final	46181504	GUANTES DE PROTECCION
7	(E) Productor de uso final	46181604	BOTAS DE SEGURIDAD
8	(E) Productor de uso final	42132201	CAJA O DISPENSADORES DE GUANTES MEDICOS
9	(E) Productor de uso final	46182005	FILTROS O ACCESORIOS PARA MASCARAS O RESPIRADORES
10	(E) Productor de uso final	46182310	DISPOSITIVOS MECANICOS PARA CONECTAR CARGAS A LAS CUERDAS
11	(E) Productor de uso final	53121701	MALETINES
12	(D) Componentes y Suministros	41122703	CINTAS DE SEGURIDAD
13	(A)Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	10191705	LAZOS
14	(E) Productor de uso final	46161511	BALIZAS DE TRAFICO
15	(E) Productor de uso final	46181501	DELANTALES PROTECTORES
16	(A) Maquinaria, herramientas, equipo industrial y Vehículos	24121807	RECIPIENTES DE PLASTICO
17	(A) Maquinaria, herramientas, equipo industrial y Vehículos	24111803	TANQUES DE ALMACENAMIENTO

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

NO APLICA.

2. OBJETO

5_9127_625 Contratar la compra de elementos de protección y dotación para los aprendices del centro de formación minero ambiental Sena regional Antioquia.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El contrato tiene como propósito minimizar riesgos y garantizar la seguridad en el desempeño de sus labores de los funcionarios y brigadistas del Centro de Formación Minero Ambiental.

La ejecución del objeto del contrato que se celebre como resultado del presente proceso de selección deberá comprender como mínimo, las especificaciones técnicas y normativas señaladas en este documento para adquirir los elementos de protección personal para los aprendices del Centro de Formación Minero Ambiental en cumplimiento con el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como las que se establezca en el respectivo contrato.

El contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas de los bienes a contratar, los cuales deberán ser de la mejor calidad y en óptimas condiciones.

El SENA realizará la contratación en mención con empresas o cualquier persona natural o jurídica especializada en la materia, que provean estos bienes con experiencia e idoneidad.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Compraventa	
Otro:	Describa cual.

2.3 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

La contratación de la compra de elementos de protección para el centro de formación minero ambiental, generará impactos en los ámbitos social, económico y ambiental, los cuales se describen a continuación, junto con las estrategias de mitigación correspondientes:

Impacto Social

Mejora de la seguridad y salud laboral: La dotación de materiales de protección adecuados reduce el riesgo de accidentes y enfermedades laborales.
Incremento de la productividad: Al sentirse protegidos, los trabajadores pueden centrarse en su trabajo y aumentar su productividad.
Mejora de la calidad de vida: La dotación de materiales de protección también puede mejorar la calidad de vida de los trabajadores y sus familias.
Impacto Económico
Se dinamizará la economía local a través de la adquisición de insumos en establecimientos de la región, contribuyendo al fortalecimiento del sector comercial.

Impacto Ambiental

Reducción de residuos: La selección de materiales de protección sostenibles puede reducir la cantidad de residuos generados.
Conservación de recursos: La elección de materiales de protección duraderos puede reducir la necesidad de reemplazarlos con frecuencia.
Reducción de la huella de carbono: La selección de materiales de protección con menor impacto ambiental puede reducir la huella de carbono de la empresa.

Licencias, Permisos, Autorizaciones y Diseños
Para la ejecución de esta contratación, no se requieren licencias, permisos, autorizaciones ni diseños específicos, ya que el objeto contractual se limita a la compra de materiales y no involucra ejecución de obras o intervenciones que requieran trámites adicionales.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

El objeto del contrato contempla la compra de elementos de protección y dotación para los aprendices del centro de formación minero ambiental Sena regional Antioquia, incluyendo la sede alterna Rafael roldan.

Los insumos requeridos abarcan una amplia gama de productos, que incluyen:

ITEM	CODIGO UNSPC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	**46181704**	Casco de seguridad industrial TIPO I MINERIA	Normativa de referencia: Cumple con la normativa ANSI/ISEA Z89.1 y/o NTP 399.070 y/o Resolución 2400 de 1979 (Colombia). Aplicación: Protege la cabeza de impactos, caídas de objetos y riesgos eléctricos en trabajos de minería y construcción.	Unidad	30
2	**46181704**	Casco de seguridad industrial TIPO I.	ANSI Z89 1 Tipo I Clase E NTC 1523 - Higiene y seguridad. Casco Tipo I: Con ratchet resistente, suspensión de 4 puntos, con almohadilla de	Unidad	100

			amortiguación para la frente barbuquejo de 4 puntos de apoyos, graduable a		
3		Careta de Esmerilar.	La norma NTC 1836: Establece la designación y los requisitos que deben cumplir los filtros en los protectores individuales de ojos	Unidad	50
4	**46181802**	Lentes de Seguridad claros.	NTC 1825: Establece las condiciones generales de calidad para elementos de protección visual. NTC 1826: Establece los métodos	Unidad	300
5	**46181802**	Lentes de Seguridad oscuros.	NTC 1825: Establece las condiciones generales de calidad para elementos de protección visual, NTC 1826: Establece los métodos	Unidad	300
6	**46181900**	Protector Auditivo Tipo Copa para casco	La NTC 4603 establece los requisitos para los protectores auditivos (tanto de tipo copa como de otros tipos) utilizados para proteger la audición de los trabajadores que están expuestos a niveles elevados de ruido en el lugar de trabajo. La norma especifica las características, los materiales y los métodos de evaluación para asegurarse de que los protectores sean eficaces en la reducción de la exposición al ruido.	Unidad	40
7	**46182005**	Filtro para material particulado de alta eficiencia	En Colombia, los filtros para material particulado deben cumplir con las NTC 5531 y NTC 4514, que regulan los equipos de protección respiratoria y su desempeño en la captura de partículas. Estas normativas establecen los requisitos de desempeño de los respiradores y filtros para asegurar la seguridad de los trabajadores.	Unidad	50
8	**46181504**	Guantes hilaza /algodón con cubierta en látex corrugado	Talla: 10. EN 420 o EN ISO 21420: 2020 EN/ISO 388 NTC 1754 -Factores humanos. Designación de tallas. Guantes deben cumplir con todos los requisitos establecidos en el presente documento de condiciones especiales, de acuerdo con las especificaciones requeridas. Guantes	Unidad	200

			con puño tejido con borde ribeteado, flexible		
9	**46181504**	Guantes Vaqueta Ingeniero reforzados.	Talla: 10. El producto deberá cumplir con todos los requisitos del presente documento de condiciones especiales. NTC 2190 Requisitos Específicos Guante. Guante en vaqueta de 2,5 mm reforzado en palma y los cinco (5) dedos	Unidad	200
10	**46181604**	Bota de seguridad media caña, dieléctrica talla 35.	NTC 4811:2000 Resistencia a la abrasión de la suela DIN 53516 Resistencia a la abrasión de la suela NTC632. Resistencia a la flexión de la suela NTC2038 resistencia de la unión suela/capellada DIN en 12568 resistencia de la puntera al impacto y la compresión ASTM F 2412- 18a métodos de prueba para la protección de los pies ASTM F 2413-18 especificación estándar para calzado de seguridad NTC 2385 Protectores dieléctricos para calzado.	Unidad	10
11	**46181604**	Bota de seguridad media caña, distenciieléctrica talla 36.	NTC 4811:2000 Resistencia a la abrasión de la suela DIN 53516 Resistencia a la abrasión de la suela NTC632. Resistencia a la flexión de la suela NTC2038 resistencia de la unión suela/capellada DIN en 12568 resa de la puntera al impacto y la compresión ASTM F 2412- 18a métodos de prueba para la protección de los pies ASTM F 2413-18 especificación estándar para calzado de seguridad NTC 2385 Protectores dieléctricos para calzad	Unidad	20
12	**46181604**	Bota de seguridad media caña, dieléctrica talla 37	NTC 4811:2000 Resistencia a la abrasión de la suela DIN 53516 Resistencia a la abrasión de la suela NTC632.	Unidad	25
13	**46181604**	Bota de seguridad media caña, dieléctrica talla 38.	NTC 4811:2000 Resistencia a la abrasión de la suela DIN 53516 Resistencia a la abrasión de la suela NTC632.	Unidad	35

14	**46181604**	Bota de seguridad media caña, dieléctrica talla 39.	NTC 4811:2000 Resistencia a la abrasión de la suela DIN 53516 Resistencia a la abrasión de la suela NTC632.	Unidad	35
15	**46181604**	Bota de seguridad media caña, dieléctrica talla 40.	NTC 4811:2000 Resistencia a la abrasión de la suela DIN 53516 Resistencia a	Unidad	14
16	**46181604**	Bota de seguridad media caña, dieléctrica talla 41.	NTC 4811:2000 Resistencia a la abrasión de la suela DIN 53516 R	Unidad	20
17	**46181604**	Bota de seguridad media caña, dieléctrica talla 42	NTC 4811:2000 Resistencia a la abrasión de la suela DIN 53516 Resistencia a la abrasión de la suela NTC632. Resistencia a la flexión de la suela NTC2038 resistencia de la unión.	Unidad	15
18	**46181604**	Bota de seguridad media caña, dieléctrica talla 43.	NTC 4811:2000 Resistencia a la abrasión de la suela DIN 53516	Unidad	10
19	**46181604**	Bota PVC de seguridad caña alta con puntera de seguridad	Talla: 35. EN 12568 NTC 2385 NTC 2257 ISO 4643 ISO 20345 ASTM-F2413- 11 / 18 ASTM- F2412- 11 ASTM-F1677- 05 Deben cumplir con todos los requisitos establecidos en e	Unidad	10
20	**46181604**	Bota PVC de seguridad caña alta con puntera de seguridad Talla: 36.	EN 12568 NTC 2385 NTC 2257 ISO 4643 ISO 20345 ASTM-F2413- 11	Unidad	15
21	**46181604**	Bota PVC de seguridad caña alta con puntera de seguridad Talla: 37	EN 12568 NTC 2385 NTC 2257 ISO 4643 ISO 20345 ASTM- F2413- 11 / 18 ASTM- F2412- 11 ASTM-F1677- 05 Deben cumplir con todos los requisitos establecidos en e	Unidad	25
22	**46181604**	Bota PVC de seguridad caña	EN 12568 NTC 2385 NTC 2257 ISO 4643 ISO	Unidad	25

		alta con puntera de seguridad Talla: 38.			
23	**46181604**	Bota PVC de seguridad caña alta con puntera de seguridad Talla: 39. .	EN 12568 NTC 2385 NTC 2257 ISO 4643 ISO 20345 ASTM-F2413- 11 / 18 ASTM- F2412- 11 ASTM-F1677- 05 Deben cumplir con todos los requisitos establecidos en el presente documento de condiciones especiales, de acuerdo con las especificaciones requeridas. Bota en PVC inyectada con propiedades de	Unidad	25
24	**46181604**	Bota PVC de seguridad caña alta con puntera de seguridad Talla: 40	EN 12568 NTC 2385 NTC 2257 ISO 4643 ISO 20345 ASTM-F2413- 11 / 18 ASTM- F2412- 11 ASTM-F1677- 05 Deben cumplir con todos los requisitos establecidos en el presente documento de condiciones especiales, de acuerdo con las especificaciones requeridas. Bota en PVC inyectada con propiedades de	Unidad	25
25	**46181604**	Bota PVC de seguridad caña alta con puntera de seguridad Talla: 41	EN 12568 NTC 2385 NTC 2257 ISO 4643 ISO 20345 ASTM-F2413- 11 / 18 ASTM- F2412- 11 ASTM- F1677- 05 Deben cumplir con todos los requisitos establecidos en el presente documento de condiciones especiales, de acuerdo con las especificaciones requeridas. Bota en PVC inyectada con propiedades de r	Unidad	20
26	**46181604**	Bota PVC de seguridad caña alta con puntera de seguridad Talla: 42.	EN 12568 NTC 2385 NTC 2257 ISO 4643 ISO 20345 ASTM-F2413- 11 / 18 ASTM- F2412- 11 ASTM-F1677- 05 Deben cumplir con todos los requisitos establecidos en el presente documento de condiciones especiales, de acuerdo con las especificaciones requeridas. Bota en PVC inyectada con propiedades de	Unidad	15
27	**46181604**	Bota PVC de seguridad caña alta con puntera de seguridad Talla: 43.	EN 12568 NTC 2385 NTC 2257 ISO 4643 ISO 20345 ASTM-F2413- 11 / 18 ASTM- F2412- 11 ASTM-F1677- 05 Deben cumplir con todos los requisitos establecidos en el presente documento de condiciones	Unidad	10

			especiales, de acuerdo con las especificaciones requeridas. Bota en PVC inyectada con propiedades de		
28	**46181604**	Bota PVC de seguridad caña alta con puntera de seguridad Talla: 44.	EN 12568 NTC 2385 NTC 2257 ISO 4643 ISO 20345 ASTM-F2413- 11 / 18 ASTM- F2412- 11 ASTM-F1677- 05 Deben cumplir con todos los requisitos establecidos en el presente documento de c	Unidad	5
29	**46181604**	Botas de seguridad altas para soldador Talla: 35.	ASTM - D5963 resistencia a la abrasión de la suela ASTM D 1052 prueba para la protección de los pies	Unidad	5
30	**46181604**	Botas de seguridad altas para soldador Talla: 36.	ASTM - D5963 resistencia a la abrasión de la suela ASTM D 1052 resistencia a la flexión de la suela ASTM F2913 resistencia al deslizamiento NTC 2038 resistencia de la unión	Unidad	5
31	**46181604**	Botas de seguridad altas para soldador Talla: 37.	ASTM - D5963 resistencia a la abrasión de la suela ASTM D 1052 resistencia a la flexión de la suela ASTM F2913 resistencia al deslizamiento NTC 2038 resistencia de la unión suela/capellada- DIN en 12568 resistencia de la puntera al impacto y la compresión ASTM F 2412- 18a métodos de	Unidad	10
32	**46181604**	Botas de seguridad altas para soldador Talla: 38.	ASTM - D5963 resistencia a la abrasión de la suela ASTM D 1052 resistencia a la flexión de la suela ASTM F2913 resistencia al deslizamiento NTC 2038 resistencia de la unión suela/capellada- DIN en 12568 resistencia de la puntera al impacto y la compresión ASTM F 2412- 18a métodos de	Unidad	15
33	**46181604**	Botas de seguridad altas para soldador Talla: 39.	ASTM - D5963 resistencia a la abrasión de la suela ASTM D 1052 resistencia a la flexión de la suela ASTM F2913 resistencia al deslizamiento NTC 2038 resistencia de la unión suela/capellada- DIN en 12568 resistencia de la puntera al impacto y la compresión ASTM F 2412- 18a métodos de p	Unidad	15

34	**46181604**	Botas de seguridad altas para soldador Talla: 40.	ASTM - D5963 resistencia a la abrasión de la suela ASTM D 1052 resistencia a la flexión de la suela ASTM F2913 resistencia al deslizamiento NTC 2038 resistencia de la unión suela/capellada- DIN en 12568 resistencia de la puntera al impacto y la compresión ASTM F 2412- 18a métodos de	Unidad	15
35	**46181604**	Botas de seguridad altas para soldador Talla: 41.	ASTM - D5963 resistencia a la abrasión de la suela ASTM D 1052.	Unidad	15
36	**46181604**	Botas de seguridad altas para soldador Talla: 42	ASTM - D5963 resistencia a la abrasión de la suela ASTM D 1052 resistencia a la flexión de la suela ASTM F2913 resistencia al deslizamiento NTC 2038 resistencia de la unión suela/capellada- DIN en 12568 resistencia de la puntera al impacto y la compresión ASTM F 2412- 18a métodos de	Unidad	10
37	**46181604**	Botas de seguridad altas para soldador Talla: 43.	ASTM - D5963 resistencia a la abrasión de la suela ASTM D 1052 resistencia a la flexión de la suela ASTM F2913 resistencia al deslizamiento NTC 2038 resistencia de la unión suela/capellada- DIN en 12568 resistencia de la puntera al impacto y la compresión ASTM F 2412- 18a métodos de	Unidad	5
38	**46181507**	Overol enterizo en 100% dril talla s	prenda ideal para trabajos que requieren una protección duradera y cómoda. Su material de algodón drill es resistente y cómodo, lo que lo hace adecuado para largas jornadas laborales. Además, proporciona una capa de protección contra la suciedad, el polvo y pequeños riesgos mecánicos, lo que lo convierte en un elemento esencial en muchos entornos industriales. Ley 9 de 1979 (Código Sanitario Nacional). Resolución 2400 de 1979	Unidad	10
39	**46181507**	Overol enterizo en	prenda ideal para trabajos que requieren una protección duradera y	Unidad	25

		100% dril talla m	cómoda. Su material de algodón drill es resistente y cómodo, lo que lo hace adecuado para largas jornadas laborales. Además, proporciona una capa de protección contra la suciedad, el polvo y pequeños riesgos mecánicos, lo que lo convierte en un elemento esencial en muchos entornos industriales. Ley 9 de 1979 (Código Sanitario Nacional). Resolución 2400 de 1979		
40	**46181507**	Overol enterizo en 100% dril talla l	prenda ideal para trabajos que requieren una protección duradera y cómoda. Su material de algodón drill es resistente y cómodo, lo que lo hace adecuado para largas jornadas laborales. Además, proporciona una capa de protección contra la suciedad, el polvo y pequeños riesgos mecánicos, lo que lo convierte en un elemento esencial en muchos entornos industriales. Ley 9 de 1979 (Código Sanitario Nacional). Resolución 2400 de 1979	Unidad	25
41	**46181507**	Overol enterizo en 100% dril talla xl	prenda ideal para trabajos que requieren una protección duradera y cómoda. Su material de algodón drill es resistente y cómodo, lo que lo hace adecuado para largas jornadas laborales. Además, proporciona una capa de protección contra la suciedad, el polvo y pequeños riesgos mecánicos, lo que lo convierte en un elemento esencial en muchos entornos industriales. Ley 9 de 1979 (Código Sanitario Nacional). Resolución 2400 de 1979	Unidad	25
42	**46181507**	Overol enterizo en 100% dril talla xxl	prenda ideal para trabajos que requieren una protección duradera y cómoda. Su material de algodón drill es resistente y cómodo, lo que lo hace adecuado para largas jornadas laborales. Además, proporciona una capa de protección contra la suciedad, el polvo y pequeños riesgos mecánicos, lo que lo convierte en un	Unidad	10

			elemento esencial en muchos entornos industriales. Ley 9 de 1979 (Código Sanitario Nacional). Resolución 2400 de 1979		
43	**46181507**	Barbuquejo 4 puntos	prenda ideal para trabajos que requieren una protección duradera y cómoda. Su material de algodón drill es resistente y cómodo, lo que lo hace adecuado para largas jornadas laborales. Además, proporciona una capa de protección contra la suciedad, el polvo y pequeños riesgos mecánicos, lo que lo convierte en un elemento esencial en muchos entornos industriales. Ley 9 de 1979 (Código Sanitario Nacional). Resolución 2400 de 1979	Unidad	130

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

- Las requeridas por el supervisor del contrato.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.

10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

Además de aquellas obligaciones inherentes al desarrollo del objeto contractual, el Contratista deberá:

1) Desarrollar el objeto contractual bajo su cuenta y riesgo, con calidad y responsabilidad.
2) Realizar los servicios objeto del contrato en las condiciones técnicas exigidas en el lugar o en un lugar distinto del perímetro urbano del EL Bagre, que indique el supervisor del contrato, previa coordinación con el mismo.
3) Garantizar que los servicios realizados y materiales utilizados sean de excelente calidad o fabricación, (deben ser nuevos) sin perjuicio de la respectiva garantía. El supervisor se reserva el derecho de devolver los elementos incumplidos con las condiciones técnicas exigidas, que presenten fallas y/o no cumplan con su normal funcionamiento y el contratista se obliga a cambiar en los diez (10) días hábiles siguientes al requerimiento del supervisor, por otro nuevo. El cambio de los elementos que no cumplan con los requerimientos técnicos mínimos se adelantara sin ningún costo a cargo para el SENA.
4) La entidad solo aceptara productos nuevos y genuinos, y no se aceptan productos manufacturados.
5) Asumir el costo del transporte, cargue, descargue, instalación, y el riesgo, seguros y propiedad de los bienes requeridos por la entidad hasta que se realice la entrega total a satisfacción de los servicios en el lugar indicado por el Complejo y se obliga a reponer y/o reparar las pérdidas o daños que ocurran antes de la entrega de los servicios (materiales), sin que ello origine gastos adicionales al Complejo.
6) El Proponente deberá presentar certificado de garantía por defectos de fabricación en equipos o elementos entregados.
7) EL Proponente deberá dar una capacitación de operación sobre los elementos entregados que así lo requieran.
8) Suministrar las fichas técnicas de equipos o elementos suministrados, que así lo requieran.
9) Las demás que se deriven del objeto y de la naturaleza del contrato y las demás contenidas en el estudio previo.

Nota: La entidad no será responsable en ningún caso por pérdida, daño o perjuicio sufrido por cualquier persona o cosa, situación durante la ejecución del contrato. Todos los costos que impliquen cumplir lo anterior son asumidos por EL CONTRATISTA.

10) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1) Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST.
2) Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.
3) Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.
4) Entregar copia de las fichas técnicas de cada producto requerido por el SENA donde se pueda verificar las condiciones técnicas para cada ítem

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

1) No aplica.

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de un mes. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en el municipio de El Bagre, Antioquia en la carrera 41 #32 – 197 Barrio Comodatos de Arriba, en el Centro de Formación Minero Ambiental, Regional Antioquia) y en la Sede Alterna Rafael Roldan.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio El Bagre, Antioquia.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO 1	100%	Se realizará UN SOLO PAGO una vez se certifique la entrega a satisfacción de los elementos, así mismo la factura respectiva y el recibido a satisfacción por parte del supervisor de contrato, notas de entrada al almacén cuando apliqué, acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, acompañado de las planillas de pago del período correspondiente a la ejecución del contrato, certificado de cuenta bancaria del beneficiario del pago con fecha de expedición no mayor a 30 días y resolución de facturación expedida por la DIAN con vigencia no mayor a dos años respecto a la fecha de entrega de la factura y copia del RUT con fecha de generación no mayor a 160 días e informe de ejecución contractual. El contratista deberá tener en cuenta lo estipulado en la Circular Sena No. 3-2021-000055 del 7 de abril de 2021 "Factura Electrónica", la cual se anexa.

Otra forma de Pago	El contrato se pagará de la siguiente forma [Incluya la forma en que se pagará el contrato].

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:					
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**		**Amortización**	**Requisito para el desembolso**	
DESEMBOLSO 1	.		.	.	
DESEMBOLSO 2	.		.	.	
DESEMBOLSO 3	.		.	.	
.	.		.	.	

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	**Dado que el contrato no requiere interventoría, la supervisión del mismo será ejercida por un funcionario designado por el ordenador del gasto, quien deberá cumplir con las siguientes condiciones de idoneidad.**
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación del profesional G02 FRANCISCO SARMIENTO como supervisor del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La presente contratación se soporta en atención a la cuantía del contrato en los términos de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, en su Título I de la Eficiencia y de la Transparencia, artículo 2o. de las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección, más específicamente en lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, mediante el cual se adicionó el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.
Además, el Decreto 1082 de 2015, Subsección 5, de la Mínima cuantía, establece y regula el procedimiento para la efectuación de los procesos de Mínima Cuantía así:
"Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La entidad estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
Las condiciones técnicas exigidas.
El valor estimado del contrato y su justificación.
El plazo de ejecución del contrato.
El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación".
Así mismo el Artículo 2.2.1.2.1.5.2, establece el procedimiento de la siguiente manera:
"Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto:
La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
La entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la entidad estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
(Sic) En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
La oferta y su aceptación constituyen el contrato".

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	

Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público del dentro del proceso electrónico, para informar si el proceso no limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de ($78.674.050) Setenta y ocho millones seiscientos setenta y cuatro mil cincuenta M/CTE. IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el área requirente adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para 5_9127_625 CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS APRENDICES DEL CENTRO DE FORMACIÓN MINERO AMBIENTAL SENA REGIONAL ANTIOQUIA es de $78.674.050 Setenta y ocho millones seiscientos setenta y cuatro mil cincuenta M/CTE., tal como se evidencia en el documento anexo Estudio de mercado o Análisis del sector, el cual forma parte integral del presente documento.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO [Marque “X” el rubro a partir del cual será vinculado el contrato]		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	$78.674.050
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
8825	13/03/2025	30/12/2025	912710 912718	C-3603-1300-20-20305C-3603025-	Propios	Setenta y ocho	$ 78.674.050

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
			91274	02 ADQUIS. DE BYS - VALOR BLOQUEADO SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON		millones seiscientos setenta y cuatro mil cincuenta.	

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se realizará por el valor total de la oferta, hasta agotar la totalidad del presupuesto disponible.

La opción de adjudicación utilizada se debe a que se trata de un contrato de compraventa.

5.1.1 Lotes

NO APLICA.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución

Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio

de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.7 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben

presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.8 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.9 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Formato compromiso anticorrupción.

5.2.2 De carácter técnico

Para establecer los requisitos habilitantes de carácter técnico en el proceso de contratación para el suministro de materiales de ferretería y construcción, se deben considerar los lineamientos del Manual de Contratación Administrativa y el Anexo de Verificación de Criterios de Contratación (GCCON-AN-001). A continuación, se detallan los principales aspectos técnicos a exigir a los oferentes:

La experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato.

1) Experiencia General: Teniendo en cuenta las actividades a ejecutar en el presente proceso, se requiere que, para su ejecución, el proponente acredite una experiencia que garantice a la entidad que podrá llevar a cabo la ejecución del contrato; por este motivo deberá demostrar que cuenta como mínimo con 4 años de haberse constituido, contados a partir de la inscripción y/o publicación de la constitución

de la empresa en el respectivo Certificado de Existencia y Representación de la persona jurídica o de la expedición de la tarjeta profesional que lo acredite para el ejercicio de su profesión, en el caso de los proponentes personas naturales, y que su objeto social guarde estricta relación con el objeto contractual, para el caso de consorcios o uniones temporales uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito. Para consorcios o uniones temporales, uno de sus integrantes deberá cumplir este requisito.

2) Experiencia específica y/o acreditada:

La experiencia mínima para el presente proyecto de contratación es la siguiente:

El proponente deberá certificar la ejecución de mínimo dos contratos relacionados con el suministro o compra de elementos de protección personal. La sumatoria de valores de los contratos aportados, debe ser por un valor igual o superior al 50% del valor del presente proceso de selección y que se hayan ejecutado por lo menos cinco (5) años antes a la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad Estatal.

5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

1) Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST.

2) Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.

3) Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

5.2.2.2 De gestión ambiental

No aplica.

5.2.3 De carácter financiero

NO aplica

5.2.3.1 Capacidad organizacional

No aplica.

5.2.3.2 Capacidad residual

No aplica.

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

No Aplica.

5.4 OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	x
MUESTRA	**SI**		**NO**	x
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**		**NO**	x

6. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

7. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor)
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen)
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
X	**Cumplimiento:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 6 meses más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una **vigencia mínima hasta la liquidación del contrato**.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. (No podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato)
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.
	Calidad del servicio: por el (%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. En los **contratos de interventoría**, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.)
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato.
	Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. (Cuando aplique. Para fijar el valor

	asegurado debe tenerse en cuenta las cuantías del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto reglamentario 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente de la entidad.

8. ACUERDOS COMERCIALES

[Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales]		**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	NO	NO	NO
	Honduras	SI	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		**N/A**	**N/A**	NO	NO

9. ANEXOS

1. Análisis y estudio del sector
2. Matriz de riesgos
3. Estudio de mercado
4. CDP
5. Certificado De Inexistencia En El Almacén

El presente documento se suscribe el 19 de marzo de 2025.

EDUIN MANUEL LLORENTE VARGAS
Subdirector

Elaboró: Mauricio Ramírez Salgado –Formulador – Contratista
Revisó componente jurídico: Víctor Alfonso Villadiego Bernal – Abogado área de Contratación.
Revisó componente técnico y SST: Saudís Suarez Chávez – SST.
Revisó componente financiero: Milena Flórez Hernández – Presupuesto.
Vo.Bo.: Yesica Zapata Rivas (Dinamizador Ambiental y Energético).